



Resolución Administrativa

N° 322-2021-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO

Ayacucho, 21 de setiembre del 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 126728-2021-ANA, tramitado por el señor Miguel Yaranga Molina, en su calidad de Presidente electo del “Comité de Usuarios de Agua Alfa Pampa Caya Masana Valle Upiacc Pampa-Distrito Chaca”, que solicita su reconocimiento de acuerdo a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 31° de la Ley de recurso hídricos N° 29338, indica que la Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, indica que el reconocimiento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités de Usuarios se realiza mediante acto administrativo de la Autoridad Nacional del Agua, con opinión de la Junta de Usuarios Correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, que regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua y el artículo 23° de la citada norma; establece disposiciones para su reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua con sistema de abastecimiento propio;

Que, mediante Resolución Jefatural N°269-2017-ANA, se aprueba los lineamientos que faciliten el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – MINAGRI; el artículo 2° numeral 2.2.) de la referida resolución señala también “(...) su reconocimiento o su adecuación al nuevo marco legal, emitido por la Administración Local de Agua (ALA), para cuyo efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de Ley de Organizaciones de Usuarios y presentar los Anexo N° 1, 3, 4, 5 y 6, que forma parte integrante de la presente resolución”;





Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 108-2021-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/ARH-MMQJ, se concluye que la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar los requisitos conforme al artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 30157, así como un (01) expediente con 46 folios, entre ellos el Acta de Asamblea de Constitución de fecha (04.07.2021), donde se aprueba el estatuto del “Comité de Usuarios de Agua Alfa Pampa Caya Masana Valle Upiacc Pampa-Distrito Chaca”, compuesta por 09 Titulos y 46 Articulos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha (04.07.2021), se designa al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Alfa Pampa Caya Masana Valle Upiacc Pampa-Distrito Chaca, por el periodo comprendido desde (05.07.2021) hasta el (31.12.2024), periodo cuatro años (04) según artículo 19° de referido estatuto aprobado;

Que, la Administración Local de Agua Ayacucho, en uso de las facultades conferidas mediante MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 079-2017-ANA-J/DGOIH y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 079-2021-ANA;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al “**Comité de Usuarios de Agua Alfa Pampa Caya Masana Valle Upiacc Pampa-Distrito Chaca**”, perteneciente al Sector Hidráulico Menor Huanta, Clase B; sistema hidraulico Pacchancca, organización con abastecimiento fuente propia, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 1297-2016-ANA-AAA X MANTARO; conformada por usuarios que utilizan las aguas de los Riachuelos “Alfa Pampa” y “Parccora”, captada en el lugar denominado Alfa Pampa – Caya Masana Chaca” con captación toma directa lateral, con fines de uso agrario; ubicado en el distrito Chaca, provincia Huanta, departamento Ayacucho.

ARTICULO 2°.- RECONOCER al primer Consejo Directivo del Comité reconocido, con vigencia del (05 de julio del 2021) al (31 de diciembre del 2024), según el Art. 19° de su Estatuto, conformado de la siguiente manera:

Cargo	Apellidos y Nombres	DNI
Presidente	YARANGA MOLINA, Miguel	28594252
Vice-Presidente	ÑAUPA BAUTISTA, Hermogenes	41706187
Secretaria	ROJAS RICRA, Sandra Marizol	70424062
Tesorero	ESPINOZA FLORES, Pascual	28576453
Vocal	UNTIVEROS VELASQUE, Elena	43471364





ARTÍCULO 3°.- DISPONER la inscripción del “Comité de Usuarios de Agua Alfa Pampa Caya Masana Valle Upiacc Pampa-Distrito Chaca” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al “Comité de Usuarios de Agua Alfa Pampa Caya Masana Valle Upiacc Pampa-Distrito Chaca”, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese;



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA AYACUCHO
P. Ayala
Ing. Petsy Ingrid Ayala Delgado
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA